

## La propuesta de nueva Constitución: el día después del plebiscito

El triunfo de la opción "Rechazo" implica que continuará vigente la Constitución actual, según lo establecido en el artículo 142 de la misma, introducido mediante la Ley Nº 21.200 (aquella que habilitó el proceso constituyente).

Es importante señalar que la Constitución que permanecerá vigente fue objeto de una reciente reforma que rebajó los quórums de aprobación de sus reformas. Para mayor información sobre esta reforma constitucional, publicada el 23 de agosto de 2022, puedes revisar nuestro boletín especial.

Por lo tanto, en caso de que se pretenda modificar cualquier norma de la Constitución que continuará estando vigente, se requerirá de los votos favorables de 4/7 de los diputados y senadores en ejercicio, y no los quórums establecidos con anterioridad a la reforma constitucional (de 3/5 o 2/3 de los diputados y senadores en ejercicio, dependiendo la materia de que se trate).





www.cariola.cl

